



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-014-2008-00538-00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	PINTURAS MARINAS E INDUSTRIALES LTDA.
Decisión	No reconoce personería
Providencia	Auto No.1926VS

En atención al memorial que antecede, mediante el cual la COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRATIDORA DE CARTER S.A., manifiesta que, actuando como apoderado del Banco Davivienda, confiere poder al abogado JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAS, advierte que ello consta en la Escritura Publica No. 10507 del 14 de mayo de la anualidad, sin embargo, la misma no fue aportada.

Asimismo, se advierte que del certificado de vigencia No. 2681 de 2021, y de la escritura pública No. 22920 no pudo ser verificada su autenticidad toda vez que el código QR en el contenido no arrojó resultado alguno.

Así las cosas, previo a darle tramite a la solicitud de reconocimiento de personería jurídica, SE REQUIERE al memorialista a fin de que aporte la escritura Publica en la que se acredite la facultad otorgada a la COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRATIDORA DE CARTER S.A., de manera tal que pueda ser corroborada su autenticidad.

Finalmente se indica que puede presentarla de manera física en las instalaciones del Despacho previa cita que deberá solicitar al correo electrónico: jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
